



RAWSON (CH), 22 de noviembre de 2018

DICTAMEN Nº 414/2018 CF

Ref. : Expediente 38.350/2018 T.C.
**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

R/ANT. LIC. PUB. Nº 18/13 CONST. 31 VIV. PLANTA BAJA, OBRAS COMPLEMENTARIAS
INFRA PROPIA. COOP. 9 DE AGOSTO LTDA. COMODORO RIVADAVIA RENGLON II
(EXPTE Nº 1338/14-SIPYSP/IPV)

Señora Presidente:

Viene a dictamen el presente expediente que reemplaza al que oportunamente fuera tramitado como Contratación Directa Nº 09/17 para la reparación en el Barrio 31 Viviendas de la Cooperativa 9 de Agosto Ltda en km 14 de Comodoro Rivadavia.

Sobre el Reconocimiento de la Demasía, en tanto implica reconocer los costos que se han generado como consecuencia de los trabajos en la reparación de viviendas e infraestructura que ha debido afrontar la empresa a solicitud de los Responsables del Instituto Provincial de la Vivienda, nada he de agregar a lo ya expuesto por el Asesor Legal del IPV, Asesor Legal y Asesor Técnico del Tribunal, siendo el valor de la misma, \$1.610.292,96 para la empresa RIGEL SRL a valores de abril de 2013, tal el proyecto resolutivo de folios 487/8.

Concluyo informando que el Instituto podrá dar continuidad al presente trámite.

-ASI ME EXPIDO-